



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



Municipalidad de **La Matanza**

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Julio 2017

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 16-6-2017

DECRETANº 1.784/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "4ª Maratón Solidario J.O.VI CORRE... 3K", a realizarse en la segunda quincena del mes de Junio de 2017, en las localidades del tercer cordón, en este Distrito, organizada por docentes y alumnos delegados de los Centros de Estudiantes de Escuelas de la zona.-

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 19-6-2017

DECRETANº 1.788/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
35.237/17	CARELLI ROMINA PAOLA	\$ 30.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-6-2017

DECRETANº 1.789/17

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la "III REUNION PLENARIA ANUAL DE LA ASOCIACION DE DEFENSORES DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA" que se realizará en la provincia de Catamarca, del 5 al 8 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a favor de la Defensora del Pueblo, Silvia Caprino, a fin de solventar el gasto que demande la compra de pasajes y el pago de los traslados internos en la ciudad sede del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto Nº 2980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 – Defensoría del Pueblo, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Defensoría del Pueblo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 "VIÁTICOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo.-

La Matanza, 23-6-2017

DECRETANº 1.802/17

ARTICULO 1º: Prorrógase por los meses de julio a agosto de 2.017, los términos del Decreto Nº 1366/17.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Indice

Decretos Pág 03 - 19

La Matanza, 29-6-2017

DECRETANº 1.848/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.165.772,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-7-2017

DECRETANº 1.897/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. MAYDA RAMOS RENE PEDRO, DNI Nº 18.817.666 por la suma de \$ 709 (PESOS SETECIENTOS NUEVE) en concepto de devolución por duplicidad de pago de la multa por infracción de tránsito del automotor con dominio AVT631.-

ARTÍCULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos. A su turno tome conocimiento la Dirección de Faltas Municipales.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 4-7-2017

DECRETANº 1.940/17

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés municipal el Torneo Nacional de Patinaje Artístico "Copa Roberto Rodríguez" y "Copa González Molina" que se realizará en las provincias de Santiago del Estero y San Juan, durante la semana del 23 de Septiembre y la semana del 9 de Octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Otórgase un subsidio a las patinadoras pertenecientes a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Coronel Brandsen, RICARTE AGUSTINA, GALVAN MORENA, CASTRO JAEL, ALMADA AVRIL, ORTIZ ARIADNA, LOPEZ MICAELA, GIMENEZ MICAELA, GIULIANA CARRUBA, DENISSE FRANCO, GUERRERO UMA y DANIELA LARA por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL).-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), a favor de la Sra. MAYRA SOLANGE VITELLI (DNI 36.786.492), en representación de las deportistas mencionadas en el Art. 2º, a fin de solventar parte de los gastos que demande el viaje y la estadía de las patinadoras seleccionadas para competir en los eventos mencionados en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º: La beneficiaria mencionada en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 5 días contados a partir de la finalización del evento, en la Secretaría de Deporte y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Secretaría de Atención Ciudadana.-

La Matanza, 4-7-2017

DECRETANº 1.941/17

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la edición de la maratón "Catán Corre", que fuera organizada por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio, la que se llevó a cabo el día 25 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Secretaría de Deportes y Recreación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 4-7-2017

DECRETANº 1.977/17

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
34.227/17	SANABRIA MARIA NORMA	\$ 6.000
34.223/17	VILLALBA MARINA YSABEL	\$ 9.000
34.222/17	ESCOBAR YANINA CELESTE	\$ 8.000
34.221/17	ESTEACHE GABRIELA VANESA	\$ 6.000
34.215/17	TEJEDA ANDREA FABIANA	\$ 6.000
33.888/17	GUARDO SERGIO DANIEL	\$ 10.000
33.896/17	DUARTE DAIANA MELINA	\$ 6.000
33.906/17	GIMENEZ ALBA ELISABETH	\$ 6.000
33.907/17	MANUPELLA MARIA DE LOS ANGELES	\$ 6.000
33.908/17	CORONEL GABRIELA FERNANDA LOURDES	\$ 6.000
TOTAL		\$ 69.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTÍCULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

DECRETANº 1.978/17

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
33.909/17	SANTILLAN ELOY EMILIO	\$ 10.000
33.913/17	ACEVEDO TAMARA ANAHI	\$ 9.000
TOTAL		\$ 19.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTÍCULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

DECRETANº 1.979/17

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de valvas cortas y un andador.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
33.292/17	BOBADILLA NAHIARA AYLIN	\$ 3.975

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado

en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

D E C R E T A N º 1.980/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
34.091/17	SANDOVAL KIARA ALEJANDRA	\$ 970

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

D E C R E T A N º 1.981/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto total
33.654/17	BRIZUELA JUAN MANUEL	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

D E C R E T A N º 1.982/17

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección de Servicios Municipales – Líquidos Cloacales - AYSA \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) a \$ 15.500 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Servicios Públicos – Zona Norte.-

La Matanza, 4-7-2017

D E C R E T A N º 1.983/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
31.729/17	GONZALEZ GLADYS	\$ 6.000
31.730/17	CABANA NORMA LIVIA	\$ 6.000
31.735/17	CASTRO CRISTINA BEATRIZ	\$ 6.000
31.728/17	VALLEJO JOSE ALBERTO	\$ 6.000
TOTAL		\$ 24.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

D E C R E T A N º 1.984/17

ARTICULO 1º: Otórgase a los menores que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
29332/17	PEREZ IVAN JUAN	\$ 1.009
31113/17	LOPEZ ALBERTO ARIEL	\$ 1.328
TOTAL		\$ 2.337

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

D E C R E T A N º 1.985/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
31169/17	AQUINO LAURA MERCEDES	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
31115/17	BAIGORRI NOEMI VENERADA DEL VALLE	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 12.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

D E C R E T A N° 1.986/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27678/17	ANTUNEZ ALDANA GABRIELA	\$ 920
30777/17	ALTAMIRANDA ALEX DOUGLAS	\$ 1.180
29928/17	ALTAMIRANO NUÑEZ KENDRYC GABRIEL	\$ 780
TOTAL		\$ 2.880

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actúe, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

D E C R E T A N° 1.987/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ORTESIS CORTAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
28050/17	MENDEZ BAEZ LORENA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 6.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actúe, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

D E C R E T A N° 1.988/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
29486/17	OJEDA BEATRIZ ELIZABETH	\$ 2.000	\$ 6.000
29483/17	GERVACIO MICAELA AILEN	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 4.000	\$ 12.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

D E C R E T A N° 1.989/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
31.173/17	OSORE LUCIA DEL VALLE	\$ 6.000
29.489/17	CARUSO NOEMI SUSANA	\$ 6.000
29.490/17	BENITEZ MONICA CRISTINA	\$ 8.000
29.491/17	TORRES SANTACRUZ MIRTA ANTONIA	\$ 6.000
31.118/17	SEBALLOS FERNANDA GABRIELA	\$ 6.000
29.494/17	CANULLAN ZULEMA ISABEL	\$ 6.000
TOTAL		\$ 38.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

D E C R E T A N° 1.990/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez,

para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
21.713/17	MARTINEZ JULIAN CARMELO	\$ 6.000
31.157/17	ZAMORANO NORMA NOEMI	\$ 4.000
21.716/17	COLMAN LUISA OLGA	\$ 6.000
31.107/17	DA SILVA CORREIA BETINA MARICEL	\$ 10.000
31.108/17	CHOQUERIVE LAMPA ROSA CARMEN	\$ 6.000
31.124/17	RABIOLO JARA CRISTHIAN	\$ 9.000
31.131/17	LALIK JESSIKA DEBORAH	\$ 6.000
31.140/17	LENCINA RAUL OMAR	\$ 6.000
31.143/17	DIAZ RICARDO DANIEL	\$ 9.000
31.149/17	JANCO ANGELA GISELLE	\$ 6.000
TOTAL		\$ 68.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

DECRETAN° 1.991/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
33.643/17	FLORES FERREYRA ROBERTO CARLOS	\$ 6.000
33.641/17	PAIXAO AGDA DE PAULA	\$ 8.000
33.637/17	DE LEON CRISTINA BEATRIZ	\$ 6.000
33.656/17	MARTIN MARAÑON BRENDA MAGALI	\$ 6.000
33.646/17	GONZALEZ MARCELA LILIANA	\$ 8.000
33.640/17	FRANDOLIG CAROLINA MARIA FERNANDA	\$ 6.000
33.627/17	PONTI ROMINA JANET	\$ 6.000
33.616/17	CUMBAS GABRIEL ANDRES	\$ 10.000
33.610/17	PAZ BRENDA MICAELA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 66.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 4-7-2017

DECRETAN° 1.994/17

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal “Diplomatura en Liderazgo para la Transformación” organizada por el Centro Estudios de Formación y Animación Social (CEFAS), junto a la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y socios estratégicos entre los que se encuentra este Municipio, a realizarse durante el segundo semestre de 2017, en las instalaciones del Centro Municipal de Innovación y Capacitación para Proyectos Educativos (CITLAM).-

ARTICULO 2°: Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga conocimiento de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 5-7-2017

DECRETAN° 2.011/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
31111/17	SAUCEDO ANTONIA LEONOR	\$ 3.000
TOTAL		\$ 3.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma de la receptora del cheque.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 7-7-2017

DECRETAN° 2.016/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°167/17, para el día 31 de Julio de 2017 a las 09.00 horas, referente a contratación de viajes en micro de larga distancia, solicitada por la Secretaría de Deportes y Recreación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.292.500.- (Son Pesos dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETAN° 2.024/17

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Cooperativa de Trabajo	Monto
Unión y Fuerza Ltda.	\$ 1.696.507,32

ARTICULO 2°: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar los aportes económicos complementarios que resulten necesarios para el desarrollo del programa.-

ARTICULO 4º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 7-7-2017

DECRETA Nº 2.036/17

ARTÍCULO Nº1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública Nº84/17 para el día 24 de Julio de 2017 a las 12:00 horas, para la provisión de frutas y verduras, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº1180/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO Nº3: Autorízase a la empresa BARMAG AGROPECUARIA, proponente en el segundo llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.

ARTICULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETA Nº 2.037/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº162/17, para el día 31 de Julio de 2017 a las 11.00 horas, referente a la provisión de autoelevadores, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.411.720.- (Son Pesos un millón cuatrocientos once mil setecientos veinte).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETA Nº 2.038/17

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº130/17 para el día 28 de Julio de 2017 a las 12:30 horas, para la provisión de leche en polvo, cacao y azúcar, solicitados por el Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los Artículos Nº2, 3 y 4 del Decreto Nº1567/17 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO Nº3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas participantes.

ARTICULO Nº4: Autorízase a las empresas ALIMENTOS FRANSRO S.RL. y NAZABAL PAULA ROSANA, proponentes en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTICULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETA Nº 2.039/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº161/17, para el día 31 de Julio de 2017 a las 12.00 horas, referente a la provisión de víveres secos (aceite, arroz, etc), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.943.010.- (Son Pesos diez millones novecientos cuarenta y tres mil diez).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETA Nº 2.046/17

ARTÍCULO Nº1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública Nº187/16 para el día 31 de Julio de 2017 a las 11:30 horas, referente a la provisión de tornillos canulados, clavos, etc., solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO Nº 2: Los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº808/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO Nº3: Autorízase a la empresa OSTEIO IMPLANT S.R.L., proponente en el tercer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa participante.

ARTICULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETA Nº 2.097/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº152/17, para el día 04 de Agosto de 2017 las 11.00 horas, referente a la provisión de camiones volcadores, palas cargadoras, etc., solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$16.320.200.- (Son Pesos dieciséis millones trescientos veinte mil doscientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETA Nº 2.099/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº163/17, para el día 04 de Agosto de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación y puesta en valor del Jardín Integral Nº3, de Rafael Castillo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.450.733,15.- (Son Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos treinta y tres, con 15/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 70.01 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7 y 4.3.9 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETA Nº 2.100/17

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº142/17 para el día 26 de Julio de 2017 a las 11:00 horas, para el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO Nº2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº1521/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Autorízase a la empresa CHAYAN DIEGO FERNANDO, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETA Nº 2.106/17

ARTICULO 1º : Déjase sin efecto la inscripción de la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE OCTUBRE LIMITADA en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por el Decreto Nº 2375 de fecha 14-09-04.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.107/17

ARTICULO 1º : Sustitúyase el texto del Artículo 1º del Decreto N° 532/71 por el siguiente "Inscríbese a la Entidad denominada CLUB 17 DE AGOSTO BARRIO LIJAN", en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.108/17

ARTICULO 1º : Sustitúyese el texto del Artículo 1º del Decreto N° 1623/84 por el siguiente "Inscríbese a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOMAS DEL MILLON RAMOS MEJIA ASOCIACION CIVIL" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.109/17

ARTICULO 1º : Sustitúyase el texto del Artículo 1º del Decreto N° 331/92 por el siguiente "Inscríbese a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL GENERAL VALLE DE CASANOVA" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.113/17

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.115/17

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL "LOS NIÑOS DE NTRA. SRA. DE ITATI" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.116/17

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada D.U.P.R.E.T. (Docentes Unidos Para Recuperar la Cultura del Estudio y el Trabajo) en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.117/17

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada "ASAMBLEA CRISTIANA" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.118/17

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL "PEQUEÑO-BRUA BIBLIOTECA POPULAR DEL BARRIO JRGE NEWBERY" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.119/17

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL HAY VIDA EN JESUS" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.120/17

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada LECHE Y MIEL en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.121/17

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL COMPAZ en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 7-7-2017

DECRETANº 2.122/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°169/17, para el día 18 de Agosto de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Ampliación de salas para jardines de infantes en: Jardín de Infantes N°14, Barrio Almafuerte, San Justo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$6.463.249,32.- (Son Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve, con 32/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 70.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7, 4.3.9, 4.4.1 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-7-2017

DECRETANº 2.175/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°168/17, para el día 11 de Agosto de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Ampliación de salas para Jardines de infantes en Jardín Integral N°4 de Lomas del Mirador", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.536.444,82.- (Son Pesos ocho millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, con 82/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 70.01 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7 y 4.3.9 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-7-2017

DECRETANº 2.176/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°158/17, para el día 15 de Agosto de 2017 a las 09.00 horas, referente a la provisión de camionetas tipo furgón y pick up 4x4, solicitada por la Dirección de Choferes de Ambulancia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.969.300.- (Son Pesos cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Programa Plan Nacer".

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-7-2017

D E C R E T A N° 2.177/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°140/17, para el día 04 de Julio de 2017 a las 09.00 horas, referente a la provisión de equipo de resonancia magnética, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$19.204.900.- (Son Pesos diecinueve millones doscientos cuatro mil novecientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-7-2017

D E C R E T A N° 2.178/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°137/16 para el día 05 de Julio de 2017 a las 12:00 horas, para la contratación y ejecución de la Obra: "Reubicación de planta de tratamiento para el R.M.D. Matanza Sur I de la localidad de Gonzalez Catán", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO N°3: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO N° 4: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N° 5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-7-2017

D E C R E T A N° 2.179/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°131/17, para el día 09 de Agosto de 2017 a las 10.00 horas, referente a la provisión de bolsas de nutrición parenteral, solicitada por el Hospital de Niños de San Justo, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.224.790.- (Son Pesos tres millones doscientos veinticuatro mil setecientos noventa).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-7-2017

D E C R E T A N° 2.201/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°172/17, para el día 04 de Agosto de 2017 las 10.30 horas, referente al servicio de hospedaje en la Ciudad de Mar del Plata solicitado por la Secretaria de Deporte y Recreación conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$7.225.000.- (Son pesos siete millones doscientos veinticinco mil.).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gastos 3.4.7, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-7-2017

D E C R E T A N° 2.202/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°157/17, para el día 03 de Agosto de 2017 a las 12.00 horas, referente a la

provisión de cateteres, jerin-gas, bajalenguas, etc., solicitada por el Servicio de Farmacia, con-forme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.351.441,10.- (Son Pesos cinco millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, con 10/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-7-2017

D E C R E T A N° 2.277/17

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°141/17 para el día 28 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de demolición y construcción en muro de cerco perimetral en Bromatología ubicado en la calle Sarandí de la Localidad de La Tablada", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°1840/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-7-2017

D E C R E T A N° 2.278/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°155/17, para el día 22 de Agosto de 2017 a las 10.00 horas, referente a la provisión de gasas, tela adhesiva, etc., solicitada por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.015.048,60.- (Son Pesos dos millones quince mil cuarenta y ocho, con 60/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-7-2017

D E C R E T A N° 2.279/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°139/17, para el día 23 de Agosto de 2017 las 09.30 horas, referente a la provisión de pintura, cables, grifería, etc. solicitados la Secretaria de Desarrollo Social conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.863.304.50.- (Son pesos tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuatro con 50/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2, Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.2.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-7-2017

D E C R E T A N° 2.280/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°128/17 para el día 23 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas, para la provisión de leche en polvo y queso rallado, solicitados por el Secretaria de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los Artículos N°2, 3 y 4 del Decreto N°1678/17 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas participantes.

ARTICULO N°4: Autorízase a las empresas MASSEI MARIA CRISTINA y DISTRIBUI-DORA HERMAR S.R.L., proponentes en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-7-2017

DECRETAN° 2.281/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°153/17, para el día 23 de Agosto de 2017 a las 09.00 horas, referente a la provisión de determinaciones para albúmina, amilasa, etc., solicitada por el Hospital de Niños de San Justo, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.156.675.- (Son Pesos tres millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-7-2017

DECRETAN° 2.283/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°156/17, para el día 25 de Agosto de 2017 a las 09.00 horas, referente a la provisión de agua destilada, solución dextrosa, etc., solicitada por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.107.310.- (Son Pesos dos millones ciento siete mil trescientos diez).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-7-2017

DECRETAN° 2.284/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°165/17, para el día 28 de Agosto de 2017 a las 12.00 horas, referente a la provisión de determinaciones de gases en sangre, lactato en sangre, etc., solicitada por el Hospital de Niños de San Justo, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.118.450.- (Son Pesos dos millones ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-7-2017

DECRETAN° 2.292/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°170/17, para el día 29 de Agosto de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Peatonalización de la calle Álvarez Jonte, frente a la Plaza Sarmiento, entre 9 de Julio y Ricchieri de la localidad de Ramos Mejía"; conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.688.356,10 (Son Pesos cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis, con 10/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y

dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
